PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE

TRANSPORTE ENTRE PARQUE TECNOLÓGICO DE ALAVA Y VITORIA-GASTEIZ PARA LA ENTIDAD URBANÍSTICA

Versión de 4 de noviembre de 2021: incluye aclaraciones al pliego (en rojo).

ÍNDICE

1. OBJETO DE ESTE PLIEGO

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3. PRESTACIONES

4. PROTOCOLO COVID-19

5. PLAN DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

6. SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CONTROL

7. OBLIGACIONES DE ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA

1. OBJETO DE ESTE PLIEGO

El objeto de este Pliego es determinar las condiciones de adjudicación y contratación del servicio de transporte entre el Parque Tecnológico de Alava y Vitoria-Gasteiz.

Este servicio consiste en la realización de rutas de autobuses que conectan ambos entornos, de acuerdo al detalle de itinerarios, horarios, paradas y días de prestación del servicio del Anexo I.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El transporte entre el Parque Tecnológico de Alava y Vitoria-Gasteiz se prestará empleando dos tipos de servicio.

Por un lado, el servicio de transporte habitual, que cuenta con dos rutas que recorren la ciudad por el este y el oeste. Se presta en los mismos horarios a lo largo del año, excepto los meses de verano (julio y agosto) en los que se racionalizan los horarios. Para la materialización de este servicio están previstos 2.158 trayectos en el año 2022 (plazo de duración inicial más posibles prórrogas). El servicio podrá reducirse a instancias de la ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA. También podrá sustituirse alguno de los trayectos del servicio de transporte habitual por servicio de lanzadera. Además, durante la duración del contrato se podrán solicitar servicios adicionales de refuerzo que deberán ser atendidos al requerimiento de ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA en un plazo menor de 1 hora, de hasta 120 trayectos en situaciones extraordinarias (disminución de aforo según normativa vigente por COVID-19, nevadas, ...), y que deberán facturarse al mismo precio de adjudicación.

Por otro lado, el servicio de transporte lanzadera, que cuenta con una única ruta que conecta el Parque con la estación intermodal de la ciudad y una parada adicional en Salburua. Se presta durante todo el año excepto durante la primera quincena de agosto. Para la materialización de este servicio están previstos 693 trayectos en el año 2022 (contrato más posibles prórrogas), que pudieran incrementarse tal y como se describe en el párrafo anterior, si la Entidad decide sustituir alguno de los trayectos del servicio habitual por este servicio de lanzadera. Este servicio se enmarca en un proyecto piloto en el que se pretende testear su funcionamiento en base a las necesidades de las empresas del Parque. Está, por tanto, sujeto a modificaciones, a instancias de la ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, tanto en itinerarios (en ningún caso incrementando el kilometraje) y paradas como en horarios y días de prestación del servicio, en función de su evolución.

La ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA se reserva la facultad de modificar ambos tipos de servicios, según lo establecido, con un preaviso al Adjudicatario de 7 días naturales.

Para la prestación del servicio de transporte habitual se deberá proponer, al menos, 4 vehículos que tengan una antigüedad no superior a 12 años y que

dispongan de un mínimo de 55 plazas para usuarios. Para la prestación del servicio de transporte lanzadera se deberá proponer, al menos, 2 vehículos que tengan una antigüedad no superior a 12 años y que dispongan de un mínimo de 18 plazas para usuarios.
En este sentido los licitadores deberán comprometerse a poner a disposición del servicio vehículos con la antigüedad indicada en la Declaración Responsable (Anexo VI) a incluir en el sobre C.

Para poder hacer uso del servicio, el usuario deberá disponer de una tarjeta de transporte sin contacto, de tecnología MIFARE o equivalente, que permita la carga de paquetes de trayectos. Los vehículos de los autobuses deberán ir asimismo equipados con máquinas lectoras de tecnología MIFARE o equivalente, compatible con este tipo de tarjetas. Estas máquinas realizarán el descuento de cada trayecto en la tarjeta del usuario en el momento del viaje. Además, deberán permitir la carga inicial de paquetes de trayectos en cada tarjeta, así como las recargas posteriores. Corresponde a ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA el establecimiento de las tarifas relativas a los trayectos que en cada momento estén en vigor. Las tarjetas podrán ser adquiridas, previo pago, por el usuario al Adjudicatario, en el propio autobús. La ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA facilitará a la Adjudicataria las tarjetas para su venta.

Los vehículos deberán contar asimismo con sistema de cobro automático, mediante Terminal Punto de Venta (TPV), para poder realizar el cobro de las tarjetas, cargas y recargas de trayectos mediante tarjeta bancaria por parte de los usuarios.

El mantenimiento de todas estas máquinas y terminales y, en su caso, el coste de las comisiones derivadas de los cobros, serán a cargo del Adjudicatario.

El Adjudicatario facturará mensualmente a ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA por los servicios prestados y ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA facturará mensualmente al Adjudicatario por las tarjetas vendidas y los trayectos que hayan sido descontados mensualmente en las tarjetas de los usuarios.

3. PRESTACIONES

El Adjudicatario realizará los servicios descritos en este pliego, mediante la aportación de los medios materiales y humanos necesarios para realizar los trayectos que se detallan en el apartado 2.

El Adjudicatario ejecutará los servicios de acuerdo con las exigencias de la normativa vigente y, en su caso, las indicaciones de la ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA.

3.1. Medios humanos

3.1.1. Categoría del personal

El Adjudicatario asegurará el personal técnico cualificado y necesario para la buena ejecución de las labores definidas en este pliego, así como la formación que precisen para la realización de las tareas.

3.1.2. Personal adscrito a la ejecución del contrato

Para satisfacer los cometidos que le son confiados, el Adjudicatario velará por la racionalización del personal adscrito a la ejecución del contrato, para lo que realizará un estudio que optimice los recursos humanos asignados.

Será de exclusiva cuenta del Adjudicatario el pago de su personal y del personal ajeno al que recurra para la ejecución del contrato. El adjudicatario facilitará en todo momento a ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA el número de personas asignadas, así como cuanta documentación le sea exigible legalmente en cualquier momento de la vigencia del Contrato.

El personal del adjudicatario en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral contractual o de naturaleza alguna respecto de ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, tanto durante la vigencia del contrato, como al término del mismo.

3.1.3. Seguridad e higiene

Será obligación y responsabilidad del Adjudicatario el estricto cumplimiento de la Ley, en particular cuanto atañe a la normativa laboral establecida en materia de Seguridad e Higiene, y dotará al personal a su cargo de los elementos de protección y seguridad necesarios para la ejecución de los trabajos. A este fin, dispondrá lo más oportuno para que se cumpla, sin que ello afecte en absoluto al servicio contratado, tanto en cuanto a horario de prestación como a forma y medios.

3.1.4. Atención permanente

El Adjudicatario dispondrá de un servicio de atención telefónica disponible 24 horas los 365 días del año para atención de incidencias y mantendrá contacto permanente y diario (mediante teléfono y/o correo electrónico) con el responsable de supervisión del servicio que ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA disponga para tal fin. Su coste quedará incluido dentro del precio por trayecto ofertado.

3.2. Medios materiales

El Adjudicatario aportará los vehículos, maquinaria y medios auxiliares necesarios para poder realizar adecuadamente los servicios previstos, debiendo cumplir las prescripciones legales y técnicas exigidas. El importe y amortización de todos ellos

se considerará incluido en el precio ofertado, aun cuando no se haga especial mención de ello.

Será a cuenta del Adjudicatario el mantenimiento de los vehículos, maquinaria y medios auxiliares utilizados en la prestación del servicio, incluida su reparación o sustitución, a fin de que se encuentren en todo momento en perfecto estado de uso.

Independientemente de lo anterior, será obligación del Adjudicatario poner en conocimiento de ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, inmediatamente de producirse, cualquier intervención de carácter extraordinario o cualquier incidencia habida o descubierta que exija su intervención o no tenga carácter normal dentro del funcionamiento continuo.

Los vehículos que se utilicen en la prestación del servicio tendrán las condiciones requeridas para el fin a que se destinan, tanto en lo que respecta a la seguridad como a las conveniencias de estética urbana y condiciones sanitarias, cumpliendo las exigencias de ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA con respecto a su identificación como transporte al Parque Tecnológico de Alava, colocando distintivos con las características que se indiquen en lugares visibles de los mismos.

Todo el material, tanto vehículos como maquinaria, se encontrará en perfecto estado de utilización, conservación y limpieza en todo momento, pudiendo ser indicado por ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA que cualquier elemento que no reúna estas condiciones, deba ser sustituirlo por el Adjudicatario por otro adecuado.

Serán por cuenta del Adjudicatario cuantos complementos, accesorios o materiales se precisen para una buena realización del servicio, así como el suministro de todos los útiles y materiales de limpieza y maquinaria necesarios, debiendo contar con los equipos de reserva que considere convenientes para suplir las incidencias que surjan. Los suministros que sean necesarios para la prestación del servicio correrán a cuenta del Adjudicatario.

4. PROTOCOLO COVID-19

El Adjudicatario estará obligado a presentar el protocolo de actuaciones en relación con las medidas de prevención ante la COVID-19, entre las que se encuentra la desinfección diaria de los autobuses y la disponibilidad de gel hidroalcohólico que deberán utilizar los usuarios a la entrada al vehículo.

Los materiales consumibles necesarios para los protocolos ligados a la COVID-19 (gel hidroalcohólico, etc.) serán por cuenta del Adjudicatario, debiendo estar incluidos en el precio final ofertado.

5. PLAN DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

El Adjudicatario deberá presentar el plan de seguimiento que permita la justificación y seguimiento de la planificación propuesta, de los trabajos realizados y del cumplimiento de la calidad exigida.

El Adjudicatario del presente concurso proporcionará los recursos y materiales suficientes para la puesta en marcha de la gestión informatizada que permita proporcionar a ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA los indicadores relativos al uso del servicio (número de viajeros, paradas, tiempos, número de billetes, número y tipo de recargas, ingresos, etc.) así como cualquier otro dato solicitado por ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN DE PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA.

El Adjudicatario será responsable del mantenimiento actualizado de los datos y pondrá para ello los medios necesarios. Asimismo, se compromete a facilitar a ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA con, al menos, periodicidad mensual, y siempre que ésta se lo requiera, a través del formato establecido por ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, un informe con los indicadores relativos al uso del servicio.

El coste para el Adjudicatario de estos recursos deberá quedar comprendido dentro de la oferta económica.

6. SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CONTROL

6.1. Sistema de inspección y control

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, quien podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas y en cualquier momento y lugar, bien con personal propio, bien a través del personal que pueda contratarse a tal efecto. La inspección que al efecto designe ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA tendrá acceso a los vehículos y dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise respecto a los mismos.

La realización de los controles tiene como finalidad obtener unas prestaciones satisfactorias de acuerdo con las condiciones exigidas en este Pliego, con el objetivo de conseguir y mantener una calidad óptima del servicio contratado y ofrecer al usuario la confianza de que se está obteniendo la calidad deseada en el servicio prestado.

El licitador incluirá en su oferta el sistema de control que propone, resultado del cual remitirá a ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA un informe trimestral que recogerá como mínimo los siguientes datos:

a) Desviaciones e incidencias relativas al cumplimiento de los servicios y a la puntualidad.

b) Anomalías observadas, gravedad de las mismas y posibles causas.

c) Medidas de corrección a adoptar, con indicación de compromisos y plazos de ejecución.

Será responsabilidad del Adjudicatario cumplir las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y cualesquiera otras disposiciones legales reglamentarias que sean de aplicación.

6.2. Supervisión y canalización de comunicaciones

El Adjudicatario comunicará, por escrito, a ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA la designación de un responsable técnico, quien realizará la supervisión y cursará las instrucciones oportunas. La citada persona será el interlocutor válido, por parte del adjudicatario, ante ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA y quien deberá remitir la información adecuada.

A su vez, ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN DE PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA dispondrá de una persona responsable de realizar la supervisión del servicio y será a través de la cual deberán canalizarse todas las relaciones con el Adjudicatario en cuanto a la ejecución de los servicios contratados. Esta persona pertenecerá a la plantilla de PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, S.A., en virtud del acuerdo existente entre ambas entidades. Las facultades de este responsable serán las siguientes:

a) Controlar que los servicios se efectúen oportunamente y en la forma estipulada. Igualmente, velará porque los servicios se gestionen de manera adecuada.

b) Controlar si se cumple, tanto lo estipulado en este Pliego de Condiciones, como los compromisos del Adjudicatario en cuanto al personal operario en el servicio.

c) Determinar si los medios materiales y técnicos que hayan de utilizarse en la realización de las labores satisfacen las condiciones exigidas en el presente Pliego y en la Legislación vigente en cada momento para la correcta prestación del servicio.

d) Inspeccionar en todo momento los trabajos que, para dar cumplimiento a lo establecido en el presente pliego, efectuará el Adjudicatario, quien por su parte está obligado a dar toda clase de facilidades para las visitas de inspección.

Con el fin de asegurar la operatividad de los servicios que el presente documento recoge, ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN DE PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA podrá requerir una reunión con el responsable por parte

del Adjudicatario, en el momento que estime oportuno, con un preaviso a éste de 7 días naturales.

Además, el Adjudicatario está obligado a comunicar con suficiente antelación cualquier modificación que, en relación con el servicio, debe realizarse por causa legal o técnica.

6.3. Documentación

Como norma general, toda la documentación que el Adjudicatario deba entregar a ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA se hará en formato electrónico, pdf o, en su caso editable, si así es requerido por ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, y se realizará mediante mail, excepto en aquellos casos que técnicamente sea imposible, o ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA lo exija en otro formato.

El uso de la imagen y nombre, por parte del Adjudicatario, de PARQUE TECNOLÓGICO DE ALAVA, S.A. como ámbito donde se presta el servicio de transporte, se limitará a las actividades que lleve a cabo relacionadas con la prestación del presente servicio. En cualquier caso, deberá garantizar el respeto a lo establecido en el manual de identidad corporativo de la citada entidad que esté vigente en cada periodo.

7. OBLIGACIONES DE ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA

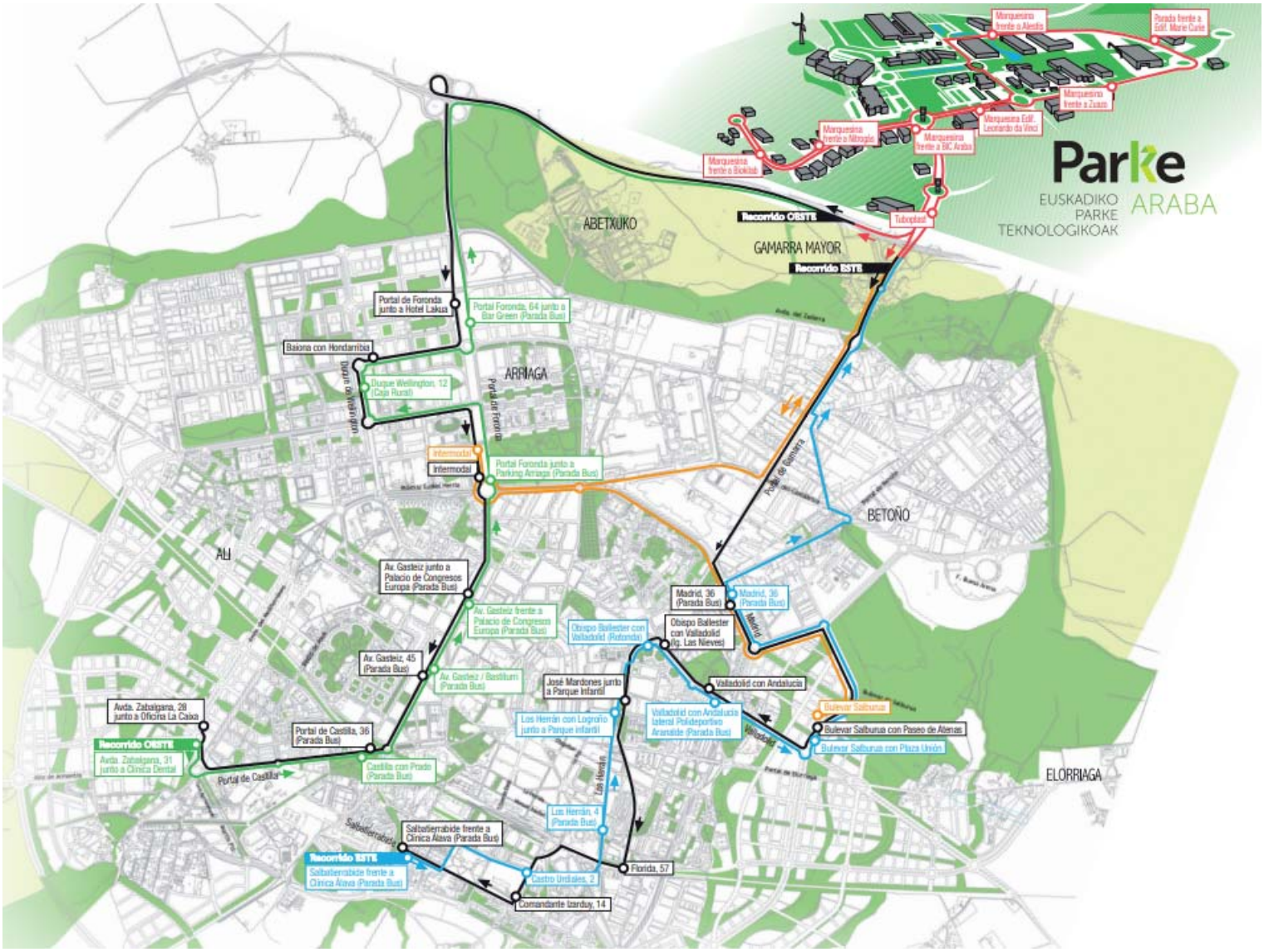
ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA se obliga a facilitar al Adjudicatario los datos técnicos necesarios para la prestación del servicio.

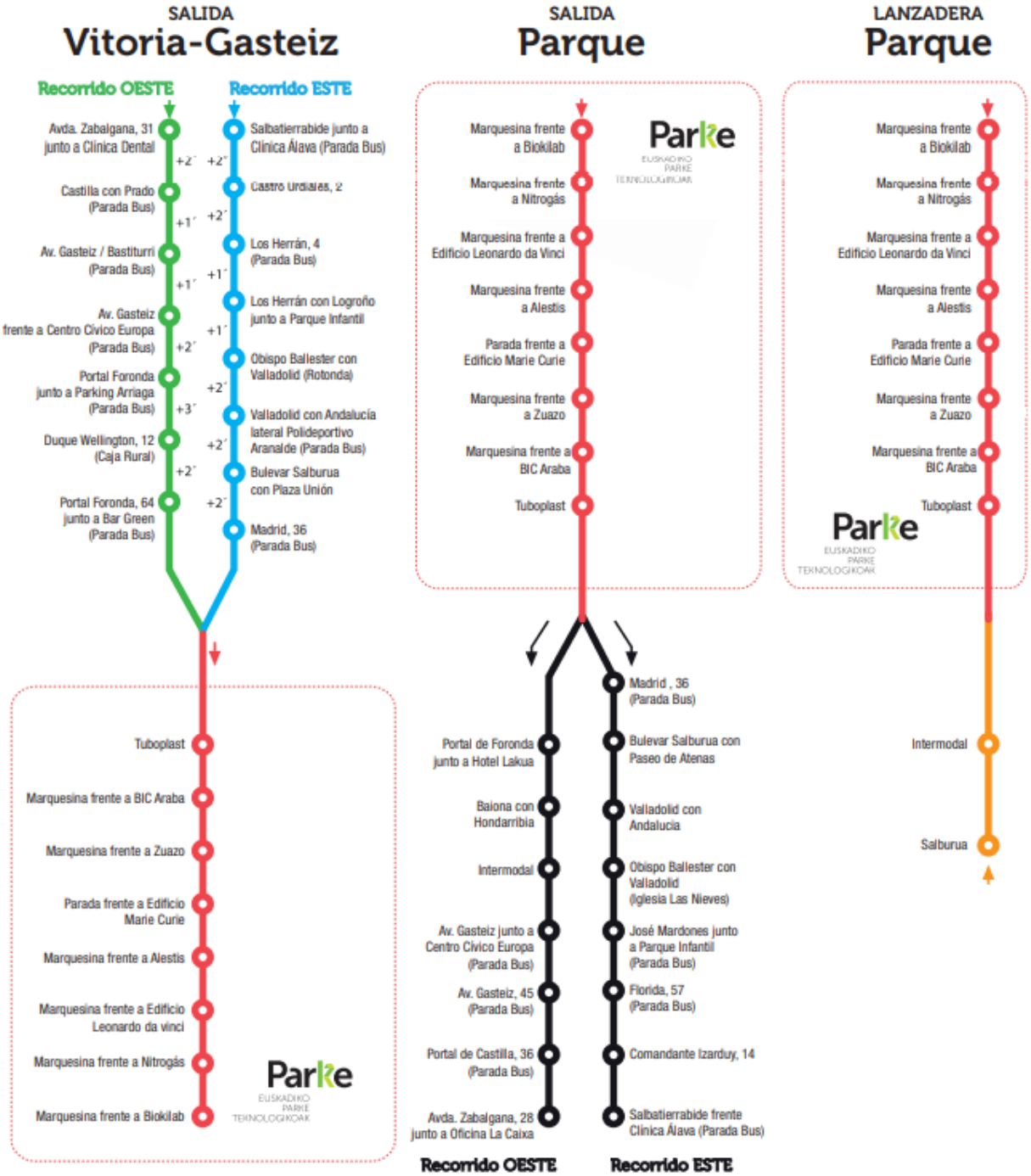
ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA se obliga a informar al Adjudicatario de las modificaciones en el servicio (trayectos, itinerarios, horarios, etc.), así como de las incidencias relativas al mismo, a fin de que puedan ser tenidas en cuenta en la prestación del servicio.

ANEXO I

Características del servicio

ITINERARIOS Y PARADAS

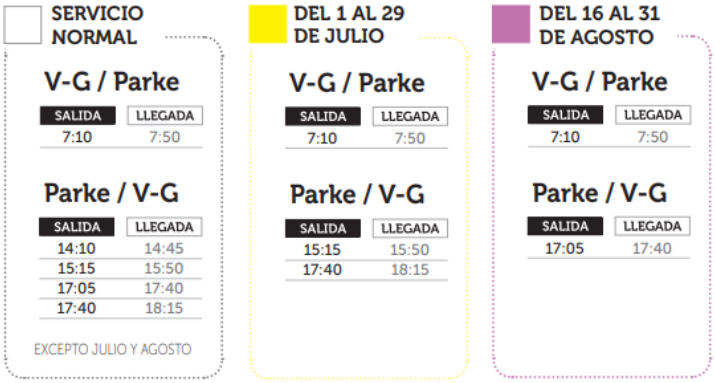



SALIDA
Vitoria-Gasteiz
Recorrido OESTE
Recorrido ESTE
Avda. Zabalgana, 31 junto a Clínica Dental
Castilla con Prado (Parada Bus)
Av. Gasteiz / Bastiturri (Parada Bus)
Av. Gasteiz frente a Centro Cívico Europa (Parada Bus)
Portal Foronda junto a Parking Arriaga (Parada Bus)
Duque Wellington, 12 (Caja Rural)
Portal Foronda, 64 junto a Bar Green (Parada Bus)
Salbatierrabide junto a Clínica Álava (Parada Bus)
Castro Urdiales, 2
Los Herrán, 4 (Parada Bus)
Los Herrán con Logroño junto a Parque Infantil
Obispo Ballester con Valladolid (Rotonda)
Valladolid con Andalucía lateral Polideportivo Aranalde (Parada Bus)
Bulevar Salburua con Plaza Unión
Madrid, 36 (Parada Bus)
Tuboplast
Marquesina frente a BIC Araba
Marquesina frente a Zuazo
Parada frente a Edificio Marie Curie
Marquesina frente a Alestis
Marquesina frente a Edificio Leonardo da vinci
Marquesina frente a Nitrogás
Marquesina frente a Biokilab
Parke
EUSKADIKO PARKE TEKNOLOGIKOAK
SALIDA
Parque
Marquesina frente a Biokilab
Marquesina frente a Nitrogás
Marquesina frente a Edificio Leonardo da Vinci
Marquesina frente a Alestis
Parada frente a Edificio Marie Curie
Marquesina frente a Zuazo
Marquesina frente a BIC Araba
Tuboplast
Parke
EUSKADIKO PARKE TEKNOLOGIKOAK
Madrid , 36 (Parada Bus)
Bulevar Salburua con Paseo de Atenas
Valladolid con Andalucía
Obispo Ballester con Valladolid (Iglesia Las Nieves)
José Mardones junto a Parque Infantil (Parada Bus)
Florida, 57 (Parada Bus)
Comandante Izarduy, 14
Salbatierrabide frente Clínica Álava (Parada Bus)
Portal de Foronda junto a Hotel Lakua
Baiona con Hondarribia
Intermodal
Av. Gasteiz junto a Centro Cívico Europa (Parada Bus)
Av. Gasteiz, 45 (Parada Bus)
Portal de Castilla, 36 (Parada Bus)
Avda. Zabalgana, 28 junto a Oficina La Caixa
Recorrido OESTE
Recorrido ESTE
LANZADERA
Parque
Marquesina frente a Biokilab
Marquesina frente a Nitrogás
Marquesina frente a Edificio Leonardo da Vinci
Marquesina frente a Alestis
Parada frente a Edificio Marie Curie
Marquesina frente a Zuazo
Marquesina frente a BIC Araba
Tuboplast
Parke
EUSKADIKO PARKE TEKNOLOGIKOAK
Intermodal
Salburua

CALENDARIO Y HORARIOS 2022



Servicio de transporte habitual



Servicio de transporte lanzadera

